

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 05 de 2006 -RO-MDN-ARC

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C. 10 DE DICIEMBRE DE 2007

PARTES : LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ
Secretario General Ministerio de Defensa Nacional

JAIME SANTAMARIA SANCHEZ
Representante Legal de la firma PC MICROS LTDA.

MARTHA LUCIA SANCHEZ NIÑO
Supervisor Contrato 05 de 2006-RO-MDN-ARC

ASUNTO : LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 05-RO-MDN-ARC-2006.

Entre los suscritos a saber **LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.590.776 expedida en Bogotá en su condición de **SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto No. 3417 del 27 de septiembre de 2005 y Acta de Posesión No. 0284 del 03 de octubre de 2005, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, quien en lo sucesivo se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra el señor **JAIME SANTAMARIA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.092.812 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **PC MICROS LTDA.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MCAFEE**, en la cantidad de 1.501 licencias y con un tiempo de soporte de un (1) año, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO del contrato.

VALOR CONTRATO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON 20/100 (\$9'872.377,20) INCLUIDO IMPUESTOS.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Catorce (14) de Junio de 2006.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de la ejecución será de un (01) mes, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

PLAZO DE DURACIÓN: La duración del presente contrato será de un (01) año adicional al plazo de la ejecución establecido en la cláusula anterior correspondiente al tiempo de soporte de las licencias.

SUPERVISOR CONTRATO: PU6 IGS. MARTHA LUCIA SANCHEZ NIÑO
Administrador de Seguridad Informática Armada Nacional

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por **EL MINISTERIO** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2006.

CDP	FECHA	VALOR	CRP	VALOR	OBSERVACION
295	2006/02/10	9.881.083.00	887	9.872.377.20	

III. GARANTÍA ÚNICA

CONTRATO PRINCIPAL:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de Cumplimiento ante Entidades Estatales No.780724 que cubre los riesgos de cumplimiento y calidad del bien, expedida por la compañía de "LIBERTY SEGUROS S.A." y aprobada por el Grupo de Contratación del Ministerio el 7 de Julio de 2006.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$1.974.476,00	Desde 20-06-2006 hasta 20-05-2007.
CALIDAD DEL BIEN	\$4.936.189.00	Desde 20-06-2006 hasta 20-06-2007.

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro del plazo establecido en el Contrato, a **EL MINISTERIO** los bienes objeto del Contrato, así:

CONTRATO PRINCIPAL:

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN	No. FACTURA	RESULTADOS EVALUACIÓN
Licencia Módulo McAfee AntiSpyware	1.501	055 08-08-2006	18779 08-08-2006	SIN

V. GARANTIA TECNICA.

EL CONTRATISTA se obligó en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del contrato GARANTIA DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, la actualización y el soporte son los señalados en el Anexo Técnico del contrato. Al presentarse algún defecto, inconsistencia o falla en el servicio, estos deben ser subsanados sin costo adicional para **EL MINISTERIO** en el periodo establecido en el Anexo Técnico del contrato. Si durante el término previsto en el Anexo Técnico del contrato no se solucionan desperfectos, inconvenientes o fallas con el servicio y/o los bienes suministrados para el cumplimiento del mismo, **EL MINISTERIO** podrá dar a lugar a la aplicación de las pólizas de cumplimiento y calidad del servicio y correcto funcionamiento de los equipos, previa valoración de la situación.

VI. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el Ministerio de Defensa – Armada Nacional, **PU06 IGS. MARTHA LUCIA SANCHEZ NIÑO** Supervisor del Contrato – Administrador Seguridad Informática y por el Contratista, **JAIME SANTAMARIA SANCHEZ** Representante Legal de la firma PC MICROS LTDA.

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

CONTRATO PRINCIPAL

PAGOS EFECTUADOS	COMPROBANTE EGRESO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	Vr. COMPROBANTE
PAGO No. 1	4295 del 26-10-2006	9.872.377,20	1.072.684,85	8.799.692,35
Valor del Contrato		9.872.377,20		
Descuentos			1.072.684,85	
Valor total Comprobantes				8.799.692.35
SUMAS IGUALES		9.872.377,20		9.872.377,20

A los anteriores pagos se les hicieron los descuentos de Ley.

BALANCE

Valor Total Contrato Principal	\$9.872.377,20	
Valor Total Contrato Adicional		\$
Valor Total Cancelado Contrato Principal		\$9.872.377,20
Valor Total Cancelado Contrato Adicional		\$
SUMAS IGUALES	\$9.872.377,20	\$9.872.377,20

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUNDENCIALES

1. Según lo previsto en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato 05/06-RO-MDN-ARC, el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas

que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, se declararán a Paz y Salvo entre sí.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

“ En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurran los dos años “siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar” sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

3. Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

“ Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable”

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 05/06- RO-MDN-ARC, suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL** y **JAIME SANTAMARIA SANCHEZ**, Representante Legal de la firma **PC MICROS LTDA.**, en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 05/06-RO-MDN-ARC quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** atendiendo a los informes presentados por el Supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 05/06-RO-MDN-ARC.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Compraventa No. No. 05/06-RO-MDN-ARC de fecha 19 de Octubre de 2005, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL** y la firma **PC MIRCROS LTDA.**, representada por **JAIME SANTAMARIA SANCHEZ**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 05/06-RO-MDN-ARC.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de la presente Acta a la Compañía LIBERTY SEGUROS S.A. y al Comando de la Fuerza respectivo para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ.

Secretario General

Ministerio de Defensa Nacional

POR EL CONTRATISTA

JAIME SANTAMARIA SANCHEZ

Representante Legal de la firma **PC MICROS LTDA.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MARTHA LUCIA SANCHEZ NINO

Administrador de Seguridad Informática

Dirección de Telemática

ARMADA NACIONAL

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN.

Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos que figuran en la carpeta de antecedentes.

- Fotocopia Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 295 del 10 de Febrero de 2006 para la Armada Nacional por valor de \$9.881.083,00
- Fotocopia Registro Presupuestal No. 887 del 30 de Junio de 2006 por valor de \$9.872.377,20
- Fotocopia garantía única 780724
- Fotocopia del acta de recibo a Satisfacción No. 055 del 08 de Agosto de 2006.
- Fotocopia Factura No. 18779 del 08 de Agosto de 2006
- Fotocopia Comprobante de Egreso No. 4295 del 26 de Octubre de 2006
- Certificado de pago de aportes parafiscales